



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EXP. 201200854

Montevideo,

03 OCT 2014

41/14

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 2013.-----

RESULTANDO: Que por la misma se adjudicó el objeto de la Licitación Pública Nº 04/2012 (U.E. 002) convocada para suscribir con ONGs interesadas un convenio laboral con la Dirección Nacional de Deporte, para realizar tareas de auxiliares de servicio, administrativa y técnicas en distintas dependencias del Organismo en todo el país, de acuerdo al siguiente detalle: Sociedad de San Francisco de Sales Movimiento Tacurú, según propuesta presentada de hasta un monto anual de \$ 8.616.799 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y nueve), por todo concepto; Asociación Civil El Abrojo Instituto de Educación Popular, según propuesta presentada de hasta un monto anual de \$ 14.679.898 (pesos uruguayos catorce millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho), por todo concepto; Fundación A Ganar, según propuesta presentada que incluye propuestas complementarias números 1 y 2, de hasta un monto anual de \$ 20.148.312 (pesos uruguayos veinte millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos doce), por todo concepto.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Nacional de Deporte solicitó prorrogar por un período anual el objeto de la contratación con la Sociedad de San Francisco de Sales Movimiento Tacurú, la Asociación Civil El Abrojo Instituto de Educación Popular y con la Fundación A Ganar, al amparo de lo establecido por el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado.----

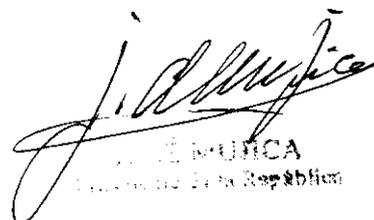
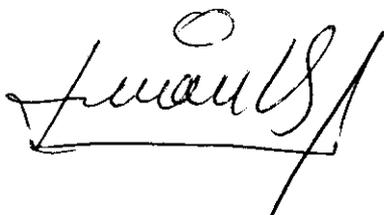
II) Que sometido el proyecto de resolución a intervención del Tribunal de Cuentas de la República, éste en sesión de fecha 17 de setiembre de 2014, observó el gasto.-----

III) Que resulta necesario para el Ministerio de Turismo y Deporte, en cumplimiento de las tareas sustantivas, efectuar el referido gasto, por lo que se insistirá en el mismo.-----

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

- 1) Prorrogar por un período anual el objeto de la contratación con la Sociedad de San Francisco de Sales Movimiento Tacurú, la Asociación Civil El Abrojo Instituto de Educación Popular y con la Fundación A Ganar, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2012 (U.E. 002), convocada para suscribir con ONGs interesadas un convenio laboral con la Dirección Nacional de Deporte, para realizar tareas de auxiliares de servicio, administrativa y técnicas en distintas dependencias del Organismo en todo el país, adjudicada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 2013.-----
- 2) Atiéndase la erogación resultante con cargo a las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 002, Financiación 1.1, Rentas Generales, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 765.-----
- 3) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----
- 4) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte para proseguir tramitación.-----



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CORDERO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA